

2537-1

Marcos Paz.-

13 JUL 2022

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Convenio Marco para las Mejoras en la Infraestructura Escolar referente al Programa Especial de Emergencia Educativa;
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-2185/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio solicitan la contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra: "Ampliación de aulas en Escuela de Educación Primaria N° 14- Escuela de Educación Secundaria N° 8".-

Que se suscribió Acta Complementaria N° 3, el día 02 de Junio del corriente entre el Municipio de Marcos Paz y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra mencionada ut supra.

Que por Ley N° 15.165 se declaró la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de un (1) año a partir de su promulgación, a saber, el 21 de Septiembre de 2019.-

Que en el marco de la emergencia citada se creó el Programa Especial de Emergencia Educativa "PEED" destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales.-

REGISTRO

Dec. N° 2537 Año 2022 Folio 3458

2

Que entre los objetivos del Programa se encuentra el de ejecutar acciones tendientes a restablecer la seguridad y condiciones de funcionalidad y habitabilidad de los edificios escolares y del suministro de los servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios a dicho establecimientos.-

Que se suscribió Convenio Marco para las mejoras en la infraestructura escolar firmado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

Que la obra constara de la construcción de cuatro (4) aulas y núcleo sanitario completo. El sistema constructivo consiste en: platea de hormigón armado, estructura principal metálica y cerramiento de paneles de chapa rellenos de poliuretano.-

Que la obra se deberá ejecutar en un plazo de cuarenta y cinco (45) días y las especificaciones técnicas serán desarrolladas dentro de los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra mencionada es de pesos cincuenta y siete millones doscientos noventa y tres mil setecientos tres con 70/100 (\$57.293.703,70), los que serán financiados a través de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2022-15368089- GDEBA-DPPMMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

3

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de bases y Condiciones Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares que rigen la contratación de obra, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Pública N° 26/2022 para la "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar obra: Ampliación de aulas en Escuela de Educación Primaria N° 14- Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8". Asimismo, apruébense los Pliegos que sirven de base a la Licitación.-

9

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos cincuenta y siete millones doscientos noventa y tres mil setecientos tres con 70/100 (\$57.293.703,70),

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y realícese las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local, conforme al siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 26/2022

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-2185/2021.

Objeto: "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para ejecutar obra de ampliación de aulas en Escuela de Educación Primaria N° 14/ Escuela de Educación Secundaria N° 18". La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los Pliegos que sirven de base a la Licitación.

Presupuesto Oficial: PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES CON 70/100 (\$ 57.293.703,70).-

Acto de Apertura: 09 de Agosto de 2022 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Presentación de Ofertas: hasta el 09 de Agosto de 2022 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4º.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 09 de Agosto de 2022 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5º.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 09 de Agosto de 2022 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

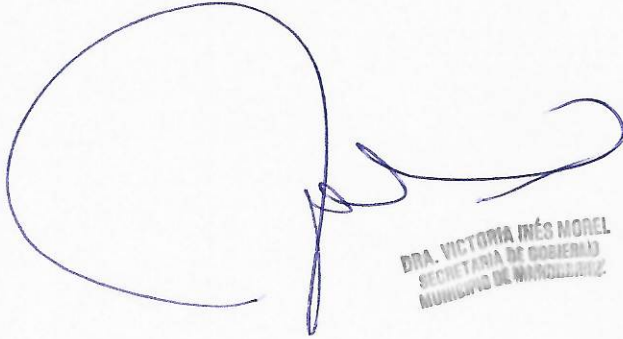
ARTÍCULO 6º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 26/2022, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Obras y Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 7º.- Designese como inspector de obras, según lo dispone el Convenio Marco en su cláusula segunda, a la Arquitecta Julieta Martínez, Coordinadora de Obras Municipales, Comunitarias y Sociales, la que tendrá a su cargo la inspección técnica y certificación de las obras de referencia.-

5

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto de llamado a Licitación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irazabal.-

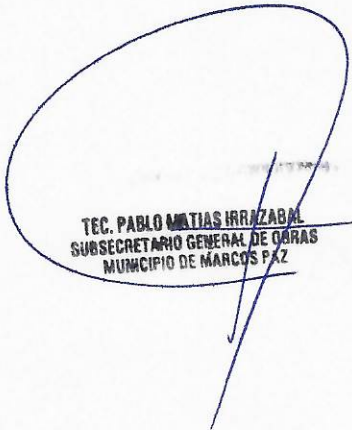
ARTÍCULO 9º.- De forma.-



DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL



TEC. PABLO MATIAS IRRIZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 2537 Año 2022 Folio 3462